

Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20198-19-1444-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1444

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,407.8
Muestra Auditada	22,407.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el Control Interno instrumentado por el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, pagador de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 48 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, en un nivel medio.

Cabe mencionar, que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1371, asimismo, se hizo constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para la atención de las debilidades identificadas. En este sentido, con el seguimiento realizado a la acción 2021-D-20198-19-1371-01-001, al corte de la auditoría (octubre 2023) se verificó que la entidad fiscalizada remitió documentación para atender la recomendación, la cual se encuentra en análisis por la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), la totalidad de los recursos que le fueron asignados del FORTAMUN, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 22,407.8 miles de

pesos, y que éstos junto con sus rendimientos financieros fueron administrados en una cuenta bancaria productiva y específica; asimismo, en la cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos del FORTAMUN por 22,407.8 miles de pesos, así como 3.8 miles de pesos por rendimientos financieros transferidos por la SEFIN, además, al 31 de marzo de 2023, la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos generó rendimientos financieros por 1.4 miles de pesos. Por lo anterior, de los recursos disponibles por 22,413.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2022, comprometió recursos del fondo por 22,412.9 miles de pesos, de los cuales a esa fecha pagó 20,668.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% y el 92.2% del disponible; asimismo, al 31 de marzo de 2023, registró pagos por un total de 22,292.6 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total de los recursos disponibles a esta fecha como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	115.7	0.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	1.8	0.1
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	4,145.2	18.5			
Seguridad pública	9,968.2	44.5	Subtotal (B)	1.8	0.1
Otros requerimientos	8,061.7	36.0			
Subtotal (A)	22,290.8	99.5	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	120.4	0.4
			Subtotal (C)	120.4	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	22,413.0	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

De lo anterior se observa que, de los recursos del FORTAMUN se destinaron 9,968.2 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 44.5% del importe total asignado. Por su parte, se determinaron pagos por 1,989.1 miles de pesos sin presentar la documentación justificativa (contratos, pedidos, órdenes de compra, asignación y ubicación de los bienes), 157.9 miles de pesos por no proporcionar en tres casos los contratos individuales por tiempo determinado, y 147.8 miles de pesos por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, monto que se integra por lo cuantificado en los resultados números 4, 17 y 18.

Asimismo, se determinaron recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2023 por 120.3 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa. Por su parte, se determinaron rendimientos financieros de enero a marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos sin acreditar su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en el entero realizado del impuesto sobre nómina, así como la evidencia del pago de un cheque en tránsito, por lo que justifica un monto por 120,314.45 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, pagó con recursos del FORTAMUN sueldos asimilados a salarios y aguinaldo al personal de seguridad pública por 6,405.8 miles de pesos, de los cuales presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampararon un importe de 6,258.0 miles de pesos y quedó pendiente de comprobar los recursos por 147.8 miles de pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

2022-D-20198-19-1444-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,794.72 pesos (ciento cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción II, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

5. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), y dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones. Asimismo, con la revisión de operaciones seleccionadas por 4,909.4 miles de pesos, correspondiente a los capítulos de gasto 2000 por 4,001.7 miles de pesos, del capítulo 3000 por 4.9 miles de pesos y del capítulo 5000 por 902.8 miles de pesos, se verificó que se encuentran respaldados con la documentación que comprueba el ejercicio de los recursos, excepto por lo señalado en el resultado número 17, la cual cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "FONDO IV"; asimismo, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, remitió al Gobierno del Estado de Oaxaca los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, los cuales se publicaron en la página de internet de la SEFIN; sin embargo, las cifras reportadas no se correspondieron con las presentadas en el formato denominado "Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de diciembre de 2022", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 72.

2022-B-20198-19-1444-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras reportadas en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, ya que no se correspondieron con las presentadas en el formato denominado Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros al 31 de diciembre de 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 72.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y descarga de Aguas Residuales

8. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no destinó recursos del fondo como garantía para el cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Deuda Pública y Pasivos

9. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no contrató financiamientos ni deuda pública con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

10. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, pagó obligaciones de ejercicios fiscales anteriores por 115.7 miles de pesos por concepto de “explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales” correspondientes a los ejercicios fiscales 2017 al 2021, de lo cual, se comprobó que dichas obligaciones fueron registradas en su contabilidad, se destinaron en los objetivos del fondo y correspondieron a los compromisos efectivamente contraídos por el municipio.

Obra Pública

11. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 591.3 miles de pesos para la obra denominada “mantenimiento a un camino Sacacosecha”, la cual se realizó de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable y cuenta con el dictamen de excepción a la licitación debidamente justificado. Asimismo, se verificó que el contratista no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente y no se encontró en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; además, la obra pública está amparada en un contrato que fue suscrito dentro del plazo señalado en la normativa, el cual cumplió con los requisitos establecidos en la misma y contó con la fianza de cumplimiento. Cabe señalar que, al 31 de marzo de 2023, se pagó un importe de 587.4 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó evidencia del entero a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por 3.9 miles de pesos correspondiente a las retenciones de 5 al millar por “vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública” y del 3% del impuesto sobre nómina.

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de los enteros realizados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por 3,905.71 pesos, con lo que se solventa la observado.

12. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, contó con la documentación que integra el expediente técnico unitario de la obra pública que amparó un importe total de 591.3 miles de pesos, la cual ejecutó de manera razonable el “mantenimiento a un camino Sacacosecha”, ya que documentalmente se verificó que la obra se encuentra finiquitada, cumplió con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en el contrato;

además, el contratista comunicó al municipio la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato, por lo que la obra fue recibida a satisfacción del municipio y del Comité de Obras de la Comunidad. Cabe señalar que la obra contó con la fianza de vicios ocultos correspondiente, y no se observaron incumplimientos imputables al contratista, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en el contrato.

13. Con la revisión de la documentación correspondiente a las obras públicas ejecutadas por administración directa para el “Mantenimiento de alumbrado público en las localidades de San Juan Guichicovi” por un importe total autorizado de 3,085.1 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, previo a la ejecución de las obras, contó con el acuerdo de ejecución correspondiente, con la descripción de la obra, planos y un programa de ejecución que se hizo del conocimiento al Órgano Interno de Control del Municipio. Además, se acreditó que el municipio contó con la capacidad técnica y administrativa para su realización, que las compras de bienes únicamente correspondieron a materiales para ser instalados, montados y colocados, de conformidad con la normativa aplicable y que la obra fue entregada a las instancias correspondientes para su operación.

14. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, no ejerció recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, en obras públicas por convenio con otras entidades.

15. Mediante reporte fotográfico y revisión documental, se constató que las obras “Mantenimiento a un camino Sacacosecha” y “Mantenimiento de alumbrado público en las localidades de San Juan Guichicovi” fueron concluidas, se entregaron al municipio y se encuentran en operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

16. De las operaciones seleccionadas por un monto de 1,989.1 miles de pesos, correspondiente a la adquisición de uniformes y camionetas, las cuales se realizaron a través de 25 compras directas como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA
 OPERACIONES SELECCIONADAS DE ADQUISICIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm.	Número de Póliza	Concepto de la póliza	Monto pagado con recursos del Fondo
1	DR-002922	Anticipo por la compra de uniformes para el personal de seguridad pública, respaldo con factura global A-386 (Transferencia)	101.7
2	EG- 001636	Contra/pedido No. 79 Uniformes para policías de las agencias	127.2
3	EG- 001730	Contra/pedido No. 185 Liquidación de compra de uniformes para el personal de seguridad pública municipal, respaldo con factura global A-387 (Transferencia)	91.5
4	EG- 001634	Contra/pedido No. 78 Manga Impermeable para lluvia marino	19.3
5	EG- 001732	Contra/pedido No. 187 Compra de Uniformes y Equipamiento para las policías de las agencias municipales	129.7
6	EG- 001738	Contra/pedido No. 190 lámparas recargables multifuncionales LED d 5000 Lumens	41.2
7	EG- 001790	Contra/pedido No. 201 Adquisición de Uniformes para los elementos de Seguridad Pública del Municipio	34.9
8	EG- 001850	Gasto Directo No. 351 Compra de Uniformes para el personal de Seguridad Pública	14.9
9	EG- 002230	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de la comunidad de Barrio San Antonio	7.7
10	EG- 002233	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de la comunidad de Encinal Colorado	25.8
11	EG- 002232	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de la comunidad Pachiñe Encinal	12.9
12	EG- 002236	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de la comunidad San Juanito	23.2
13	EG- 002227	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de el Sacrificio	15.4
14	EG- 002228	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de el Zarzal	18.0
15	EG- 002231	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de Piedra Blanca	10.3
16	EG- 002237	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de Rio Pachiñe	25.8
17	EG- 002229	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios del Ocotal	23.2
18	EG- 002235	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de The Real	15.5
19	EG- 002234	Contra/pedido No. 257 Adquisición de Uniformes para los policías comunitarios de las diferentes agencias de policía municipal y núcleos	30.9
20	DR-005124	Anticipo por adquisición de uniformes para la cabecera municipal	139.4
21	DR-005663	Anticipo por adquisición de uniformes	19.2
22	EG- 002396	Contra pedido No. 278 Adquisición de uniformes para la policía de seguridad pública de la cabecera municipal	139.4
23	EG- 000253	Contra pedido No. D 336 Uniformes para personal de Seguridad Pública	19.2
		Subtotal adquisición de uniformes	1,086.3
24	EG- 002393	Contra pedido No. 276 Adquisición de una camioneta marca Nissan Modelo 2023 NP300 Chasis TM color blanco	451.4
25	EG- 002394	Contra pedido No. 277 Adquisición de una camioneta marca Nissan Modelo 2023 NP300 Chasis TM color blanco	451.4
		Subtotal adquisición de vehículos	902.8
		Total	1,989.1

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se constató que:

- Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- En ninguno de los casos, se proporcionó la orden de compra, contrato o pedido, lo que limitó verificar si lo entregado correspondió a lo solicitado por el municipio.
- La compra de uniformes se realizó con un sólo proveedor por 1,086.3 miles de pesos, por lo que se observa que se fraccionó una compra que se pudo constituir en un mismo contrato, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, ya que debieron adjudicarse a través del procedimiento de Invitación Abierta Estatal cuyos rangos mínimos y máximos van de los 320.0 miles de pesos a 2,900.0 miles de pesos.
- La adquisición de las 2 camionetas se realizó con un sólo proveedor por 902.8 miles de pesos, por lo que se observa que se fraccionó una compra que se pudo constituir en un mismo contrato, atendiendo a los montos de los rangos mínimos y máximos, ya que debieron adjudicarse a través del procedimiento de Invitación Abierta Estatal.

Lo anterior incumplió la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 7, párrafo segundo, 28, y los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 98.

2022-B-20198-19-1444-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron órdenes de compra, contratos o pedidos, y por fraccionar una compra que se pudo constituir en un mismo contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 7, párrafo segundo, 28, y de los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 98.

17. Con la revisión de una muestra por 1,989.1 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN, correspondientes a la adquisición de uniformes y camionetas, se verificó mediante oficios de entrega que los bienes fueron recibidos por el municipio; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la existencia o resguardos correspondientes en los que se identifique la ubicación y asignación de los bienes, en incumplimiento de la Ley General del Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I; de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 59, 71, 72, 73 y 74.

2022-D-20198-19-1444-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,989,078.36 pesos (un millón novecientos ochenta y nueve mil setenta y ocho pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar evidencia de la existencia o resguardos correspondientes en los que se identifique la ubicación y asignación de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción I, y de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículos 59, 71, 72, 73 y 74.

Servicios Personales

18. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, realizó pagos con el FORTAMUN al personal de seguridad bajo la modalidad de sueldos asimilados a salarios, incluyendo aguinaldo, por 6,405.8 miles de pesos, los cuales estuvieron contemplados en la plantilla autorizada. Asimismo, con la revisión de una muestra de 83 trabajadores por 4,836.6 miles de pesos, se verificó que los pagos realizados a 80 trabajadores se ajustaron al tabulador autorizado, los cuales fueron formalizados mediante los contratos individuales por tiempo determinado; sin embargo, en 3 casos no se proporcionaron los contratos individuales por tiempo determinado por un importe de 157.9 miles de pesos, por lo que no fue posible constatar que las erogaciones se ajustaron a lo pactado.

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los 3 contratos individuales por tiempo determinado por un importe de 157,881.29 pesos, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, con lo que solventa lo observado.

19. El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, al 31 de diciembre de 2022, retuvo un importe de 264.9 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos asimilados a salarios; sin embargo, no proporcionó evidencia del entero al SAT.

El Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en pólizas, acuses de recibo de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, recibos bancarios de pago de contribuciones, productos, y aprovechamientos federales, e integraciones de impuestos, por un importe de 264,903.98 pesos del entero del ISR correspondientes al periodo de febrero a diciembre 2022, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,136,873.08 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 22,407.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 22,407.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1.4 miles de pesos, asimismo, recibió 3.8 miles de pesos por rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 22,413.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un

importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 22,290.8 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ya que se observó que no se pagó la totalidad de los recursos comprometidos al 31 de marzo de 2023 y rendimientos financieros no comprometidos, así como falta de documentación comprobatoria del gasto, y no se presentó evidencia de la existencia o resguardos correspondientes en los que se identifique la ubicación y asignación de los bienes adquiridos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 2,136.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes, sin embargo, la información reportada no fue congruente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que no se dio cumplimiento a la normativa, ya que el 9.5% de los recursos disponibles del fondo no fue presentada la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

En conclusión, el Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SJG/013/2024 de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 4, 7, 16 y 17 se consideran como no atendidos.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"**

Unidos hacemos más

RECIBIDO 15 ENE 2024
1 USB y 1 Hoja
FOLIO: 0216

Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL.
Sección:	ADMINISTRATIVA.
No. de Oficio:	SJG/013/2024.
Expediente:	UNICO

ASUNTO: SE REMITE DOCUMENTACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B2"

Auditoría Superior de la Federación
RECIBIDO 12 ENE 2024
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO A.USCO

San Juan Guichicovi, Distrito de Juchitán, Oaxaca a 11 de enero de 2024.

RECIBIDO 15 ENE 2024
1 USB y 1 Hoja
DAGF "B2"

Ciudadano
L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo de hacer referencia al resumen de acciones por auditoría y evolución de observaciones derivado de la auditoría 1444, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en el que se solicita documentación e información relacionada a recursos de las participaciones federales y la aclaración de diversos puntos.

En este sentido, por este medio, remito a Usted en formato digital, la información requerida relativa al ejercicio fiscal dos mil veintidós, para efectos de su revisión por parte de este órgano fiscalizador.

Resultado 03.- Respecto a la diferencia por 120,390.80 se integra carpeta que ampara el importe del gasto realizado.

Resultado 04.- Derivado de la complejidad de su integración, se encuentra en proceso la integración de la documental comprobatoria.

Resultado 07 respecto al mismo es necesario precisar que esta autoridad municipal remitió la documentación, necesaria para solventar la misma; sin embargo, a fin de realizar el análisis de la misma, DERIVADO DE LA COMPLEJIDAD DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO A ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, Y EN ATENCIÓN A LO MANIFESTADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, SOLICITO LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA EFECTO DE ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LAS PRECISIONES NECESARIAS Y SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN RESPECTIVA.

Resultado 11.- Se integra el comprobante de pago del 5 al millar, de la obra denominada, mantenimiento de camino de saca cosecha del tramo San Juan Guichicovi a Yugox y comprobante de pago de 3% de impuesto sobre nómina.

Resultado 16.- Se integra para su justificación en la compra de los uniformes solicitud, contratos por la compra, facturas, reporte fotográfico de su entrega, ya que se realizaron en



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA.**



Unidos hacemos más

distintos momentos, por lo que no se sometió al proceso de licitación; y para el caso de las unidades de motor, se integra recibo de transferencia, facturas, contratos de las adquisiciones no se realizó el procedimiento de invitación abierta estatal, debido a la escases de unidades de las agencias automotrices en ese momento por la cuestión del COVID-19.

Resultado 17. Se proporciona de evidencia de la existencia y resguardos correspondiente a la adquisición de los uniformes.

Resultado 18.- Se remite contratos individuales por tiempo indeterminado por el importe de 157,581.29,

Resultado 19.- Se anexa declaración del Impuesto Sobre la Renta de sueldos asimilables a salarios.

Sin otro particular le reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
Mejía San Juan
Guichicovi,
Dist. Juchitán,
2022 2024

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DR. HEBERTO LUIS ZACARÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.c.p. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y descarga de Aguas Residuales
7. Deuda Pública y Pasivos
8. Obra Pública
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
10. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

8.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

9.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

10.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Regiduría de Obras Municipales y Recursos Humanos, así como la Tesorería del Municipio de San Juan Guichicovi, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 72
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción II
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, artículo 21; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 76, párrafo tercero; Ley Estatal de Hacienda del Estado de Oaxaca, artículos 65 y 66; Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, artículo 7, párrafo segundo, 28 y de los montos máximos y mínimos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 98; Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.